



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2018 - 0303

Comoquiera que el secuestre JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS no acató los requerimientos efectuados mediante autos de 24 de octubre y 27 de noviembre de 2023 (archivos 32, 36), pues si bien aportó un documento, en él no hay ninguna clase de manifestación, ya que está en blanco (archivo 38), el Despacho **lo releva de su cargo**. En su reemplazo, **se designa** a LINDA SALAMANCA VOTTELA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52'987.401 y podrá ser notificada en la Calle 19 No. 5-51 Oficina 204 de Bogotá y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, en la especialidad correspondiente.

Comuníquesele el nombramiento con las advertencias de rigor.

Además, se le informa al señor JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS, que tiene cinco (5) días para rendir las explicaciones necesarias frente a los señalamientos que hizo en su contra el extremo activo, sobre las presuntas conductas desplegadas en el inmueble, objeto de cautela. Igualmente, consignará a órdenes del Juzgado los dineros que, según la actora, ha recibido por concepto de cánones de arrendamiento.

En caso de incumplir la determinación precedente, esta Oficina compulsará copias de toda la actuación al Consejo Superior de la Judicatura para que proceda a excluirlo de la lista de auxiliares, al tenor de lo normado en el numeral 7º del artículo 50 del C.G.P., sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar y a que el titular del Despacho decrete una inspección judicial al predio, a fin de constatar las alegaciones de la reclamante y tomar allí mismo las acciones pertinentes, con el respaldo de la Policía Nacional.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAD OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP